



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 254 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de julio de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio Nº 253-2010-EPS GRAU S.A.GOI-GG, de Registro Nº 046911-01-01, de fecha 15 de marzo de 2010, suscrito por el CPC. Carlos Alva León, Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A.;Y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 102-2010-GPYD/MPP, de fecha 16 de junio 2010, la Gerente de Planificación y Desarrollo, comunica que a través del Informe Nº 172-2010-OCTyPI-GPyD/MPP emitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Preinversión, que da a conocer que con el Oficio del Visto, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau, solicita el financiamiento para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del Asentamiento Humano San Martín", de Código SNIP Nº 109674, el mismo que cuenta con expediente técnico debidamente aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 140-2010-EPS GRAU S.A.-G.G. de fecha 6 de mayo de 2010, con un valor referencial de S/.475,388.54 (Cuatrocientos Setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho y 54/100 Nuevos Soles); asimismo, indica que se ha efectuado un análisis técnico normativo concluyendo en su Informe que debido a que la EPS GRAU S.A. cuenta con la capacidad técnica y administrativa, así como con experiencia en la ejecución de proyectos de saneamiento y siendo esta la Unidad ejecutora y además la Entidad responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura al culminar su ejecución, recomienda que el presente proyecto sea ejecutado por la EPS GRAU S.A. via suscripción de un Convenio de Transferencia Financiera de recursos;

Que, el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del Asentamiento Humano San Martín", ha sido priorizado, según Acuerdo Municipal Nº 120-2010-C/PPP de fecha 13 de abril de 2010;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe Nº 363-2010-GPYD-Ofic.Ppto/MPP de fecha 15 de junio de 2010 el Proyecto, cuenta con disponibilidad presupuestal para la Transferencia Financiera de Recursos a la EPS GRAU, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun	: 0167	Transferencias Financieras para Proyectos de Inversión
Dependencia	: 011506	A Otras Entidades Públicas para Proyectos de Inversión
Clasificador	: 2.4.2.3.1.4	A Otras Entidades Públicas
Rubro	: 07	Fonocomun
Monto	: S/.475,389.00	

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que la finalidad del Convenio es la ejecución del Proyecto por parte de la EPS GRAU S.A., el mismo que por ser la entidad especializada y encargada del mantenimiento del servicio, resultaría más conveniente para la Municipalidad encargar dicha ejecución, por lo que de conformidad con el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, opina por la procedencia del convenio con la EPS GRAU S.A., debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen correspondiente y, luego al Pleno del Concejo para su aprobación, recomendando que en lo que respecta al contenido del proyecto de convenio, se debe suprimir la Ley 27209, toda vez que esta ley se encuentra derogada;

Que, conforme a la recomendación indicada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del proveído de fecha 5 de julio de 2010, alcanza el Convenio debidamente corregido;



96

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen N° 054-2010-CEYA/MPP, de fecha 6 de julio de 2010, se pronuncia favorablemente porque se apruebe el Proyecto de Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del Asentamiento Humano San Martín", Código SNIP N° 109674, Monto de Inversión S/. 475,388.54 (Cuatrocientos Setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho y 54/100 Nuevos Soles);

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2010, se acordó su aprobación, con la recomendación de que se precise que se trata de una transferencia financiera a la EPS GRAU S.A.;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Transferencia Financiera, entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anonima - EPS GRAU S.A. para Ejecución de Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del Asentamiento Humano San Martín", Código SNIP N° 109674, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/.475,388.54 (Cuatrocientos Setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho y 54/100 Nuevos Soles). Dicho Convenio contiene doce (12) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo y notifíquese a la EPS GRAU S.A. para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Alcalde  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
L.O. N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO